

ORDEN DE SERVICIO

No.OS-RICS-0100-2016

UNIDAD REQUIRENTE: COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

CONCEPTO: CONTRATAR UN ESPACIO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FERIAS INCLUSIVAS.

En Quito, a los **22 días del mes de junio de 2016**, al cumplir su oferta con los parámetros de evaluación, y la conveniencia a los intereses institucionales, solicito proceder conforme las siguientes condiciones:

CONTRATAR UN ESPACIO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FERIAS INCLUSIVAS:

- El oferente deberá publicar la convocatoria a la Feria Inclusiva emitida por la EPMSA en la fecha y espacio que la empresa así lo determine.
- La EPMSA enviará al oferente el arte de la Convocatoria a Feria Inclusiva, y aprobará cualquier cambio a éste previa la publicación en el medio de comunicación.

Servicio esperado:

Espacio en un medio de comunicación

Este espacio deberá tener una medida mínima de 8 centímetros por 8 centímetros, en el cual se publicará la Convocatoria de Feria Inclusiva de acuerdo al texto que envíe la EPMSA, deberá estar en una de las páginas interiores de la edición impresa del medio de comunicación y será publicado en la fecha dispuesta por la EPMSA.

Obligaciones de las partes:

De la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales

Entregar al oferente el texto de la Convocatoria de Feria Inclusiva y aprobar el arte final a ser publicado en el medio de comunicación.

Del oferente:

- Publicar en el espacio determinado la Convocatoria a Feria Inclusiva de la EPMSA en estricto cumplimiento de los términos de referencia detallados en los términos de referencia del proceso.
- Presentar toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación.
- Cumplir con las obligaciones definidas y con los plazos constantes en la Orden de Servicio celebrado con la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-.
- Entregar a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

- Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-, el producto descrito en la Orden de Servicio.
- El Oferente se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EPMSA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la Orden de Servicio, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

1. PLAZO DE ENTREGA

La empresa contratada deberá cumplir con la publicación de la Convocatoria de Feria Inclusiva el día jueves 23 de junio de 2016.

2. PRÓRROGAS DE PLAZO:

El/la Administrador/a de la Orden de Servicio, prorrogará el plazo total definido en el punto precedente, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva tal solicitud:

- 1) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados tales por el/la Administrador/a de la Orden de Servicio. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por caso de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un tiempo similar al tiempo de duración de las causas indicadas.
- 2) Por suspensiones ordenadas por el/la Administrador/a de la Orden de Servicio, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

La prórroga contractual, será autorizada por el/la Administrador/a de la Orden de Servicio.

3. MULTAS:

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la presente Orden de Servicio, el/la Administrador/a de la Orden de Servicio aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor total de la contratación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el/la Administrador/a de la Orden de Servicio procederá a la terminación unilateral de la orden de servicio.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega del servicio, previo la suscripción del suscripción del informe a satisfacción de el/la Administrador/a de la Orden de Servicio, indicando que el servicio ha sido recibido a entera conformidad de la EPMSA y la presentación de la factura original.

La EPMSA se obliga a cancelar la cantidad de USD \$136,80 (CIENTO TERINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100) incluido el IVA.